

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0119-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 27 de junio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°065-2023-A-MDLL/CH/C, de fecha 30 de marzo del año 2023, El informe N° 044/XLCC/SGDS/AS/MDLL, de fecha 08 de junio del 2023, El Informe N°0352-2023-GDS/RAR/MDLL/CH, de fecha 09 de junio del 2023, el Informe Legal N°020-2023-OAJ/MDLL, de fecha 22 de junio del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° primer párrafo de la constitución política del Perú y sus modificatorias por leyes de reforma constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)",* concordante con el artículo II párrafo segundo, del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: *"La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;*

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";* asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; concordante con lo establecido con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala *"Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 30 de marzo de 2023, se resuelve CONFORMAR Y RECONOCER a la instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS);

Que, mediante Informe N° 044-2023/XLCC/SGDS/AS/MDLL, de fecha 07 de junio del 2023, mediante el cual solicita la ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-A/MDLL/CH/C, la cual aprueba y reconoce a los integrantes de la IAL, dentro del marco de programa de incentivos en mejora del ministerio de economía y finanzas que tiene como estrategia de la lucha contra la anemia esta institucionalización de la IAL instancia de articulación local como mesa de trabajo para toma de decisiones, en cuanto a los trabajos dentro de la jurisdicción del involucrado en el trabajo ya mencionado;



Que, mediante Informe N° 352-2023-GDS/RAR/MDLL/CH de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDLL, remite la solicitud de actualización de la Resolución N° 065-2023-A-MDLL/CH/C, la cual aprueba y reconoce a los integrantes de la IAL, dentro del marco de Programa de Incentivos en mejora del Ministerio de Economía y Finanzas que tiene como estrategia de la lucha contra la anemia;

Que, mediante Informe legal N°020-2023-OAJ/MDLL, de fecha 22 de junio del año 2023, el Abog. Brusly Pacheco Cárdenas- Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite informe, conforme a la normativa precitada y habiéndose revisado el expediente este despacho opina que se Modifique el Artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 30 de marzo de 2023, a efecto que los integrantes designados dejaron de laborar en la Municipalidad Distrital de Llusco, por lo que es imperativo modificar el artículo primero de la mencionada Resolución, recomendando que en el nuevo acto resolutivo solo vaya el cargo y la condición del integrante siendo así la oficina de Asesoría Jurídica opina que se MODIFIQUE el Artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 30 de marzo de 2023;

Por lo expuesto y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MDLL/CH/C, de fecha 30 de marzo de 2023, así como la modificación del cargo y la condición del integrante, siendo los integrantes de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CARGO	INTEGRANTES
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco	Presidente de la IAL
02	Jefe de Área de Salud	Secretaria Técnica de la IAL
03	Gerente Municipal.	Miembro
04	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro
05	Jefe de División de Programas Sociales	Miembro
06	Jefe del Puesto de Salud Llusco	Miembro
07	Responsable de Promsa Llusco	Miembro
08	Responsable de Promsa Lutto	Miembro
09	Responsable de Promsa Antuyo	Miembro
10	Responsable de Promsa Ccollpa	Miembro
11	Responsable de Promsa Totorapalcca	Miembro
12	Acompañante Técnico de Cuna Mas	Miembro
13	Gestor de Programa Juntos de Llusco	Miembro
14	Actor Social Llusco	Miembro
15	Actor Social Totorapalcca	Miembro
16	Actor Social Antuyo	Miembro
17	Actor Social lutto	Miembro
18	Actor Social Ccollpa	Miembro
19	Presidente de la Comunidad Campesina de Lutto.	Miembro
20	Presidente de la Comunidad Campesina de Ccollpa	Miembro
21	Presidente de la Comunidad Campesina de Totorapalcca	Miembro
22	Presidente de la Comunidad Campesina de Pfuisa	Miembro
23	Presidente de la Comunidad Campesina de Antuyo	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



24	Presidente de la Comunidad Campesina de San Sebastián Llusco Ccollana.	Miembro
25	Responsable de Relaciones Públicas	Miembro
26	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
27	Responsable de ATM o Gestión Ambiental	Miembro
28	Responsable Del Programa Vaso De Leche	Miembro
29	Jefe de planeamiento y presupuesto e inversiones	Miembro
30	Jefe de Registro Civil	Miembro
31	Responsable de la oficina de DEMUNA	Miembro
32	Responsable de OMAPED	Miembro
33	Responsable de CIAM	Miembro
34	Asociación Arariwa	Miembro
35	Organización de mujeres	Miembro
36	Agencia agraria	Miembro
37	Plan Internacional	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, Área de Salud, Área de Informática y demás áreas que tengan incidencia con la presente Resolución de Alcaldía para su fiel cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
Jaime Mantilla Chancuana
DNI 24809468
ALCALDE

C.O.
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL
SALA DE INFORMÁTICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO